



SALA SUPERIOR

2. SALA SUPERIOR.



2.1. Labor del Pleno General de la Sala Superior.

En el periodo comprendido del 01 de noviembre de 2020 al 31 de octubre de 2021, el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa realizó las siguientes actividades:

2.1.1. Nombramiento y adscripción de Magistrados para integrar la Junta de Gobierno y Administración.

Con fecha 04 de enero de 2021 se emitió el Acuerdo SS/1/2021, a través del cual el Pleno General de la Sala Superior determinó la nueva integración de la Junta de Gobierno y Administración, en virtud de que el 31 de diciembre de 2020, concluyeron los periodos para los que fueron elegidos los Magistrados Juan Ángel Chávez Ramírez de la Sala Superior y Juan Carlos Roa Jacobo de Sala Regional; por lo que en sustitución de ambos, se determinó designar a los Magistrados Julián Alfonso Olivas Ugalde de la Sala Superior y Claudia Palacios Estrada de Sala Regional, por un periodo de dos años que culmina el 31 de diciembre de 2022.

Posteriormente el 04 de agosto de 2021 el Pleno General de la Sala Superior emitió el Acuerdo SS/14/2021, en el que determinó una nueva integración de la Junta de Gobierno y Administración designando a la Magistrada Elva Marcela Vivar Rodríguez de Sala Regional, para integrarse a la Junta de Gobierno y Administración a partir de dicha fecha, concluyendo el periodo el 31 de diciembre de 2021. Lo anterior, en sustitución de la Magistrada Luz María Anaya Domínguez quien fue adscrita a la Primera Sección de la Sala Superior.

Así, la Junta de Gobierno y Administración quedó conformada de la siguiente manera:

- Magistrado Rafael Anzures Uribe, Presidente de este Tribunal y de la Junta de Gobierno y Administración.
- Magistrado de la Sala Superior, Julián Alfonso Olivas Ugalde.
- Magistrado de la Sala Superior, Rafael Estrada Sámano.
- Magistrada de Sala Regional, Elva Marcela Vivar Rodríguez.
- Magistrada de Sala Regional, Claudia Palacios Estrada.

2.1.2. Adscripción de Magistrados integrantes de la Sala Superior a las Secciones correspondientes.

De conformidad con el Acuerdo SS/2/2021, emitido por el Pleno General, la Primera Sección de la Sala Superior de este Tribunal quedó integrada como a continuación se indica:

- Magistrado Dr. Manuel Luciano Hallivis Pelayo.
- Magistrada Dra. Nora Elizabeth Urby Genel (quien fue designada como Presidenta de Sección por el periodo que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, mediante el Acuerdo G/S1-1/2021).
- Magistrado Guillermo Valls Esponda.
- Magistrado Carlos Chaurand Arzate.
- Magistrado Juan Ángel Chávez Ramírez.

Por su parte, la Segunda Sección de la Sala Superior se conformó de la siguiente manera:

- Magistrado Dr. Juan Manuel Jiménez Illescas.
- Magistrada Dra. Magda Zulema Mosri Gutiérrez.
- Magistrado Víctor Martín Orduña Muñoz.
- Magistrado Dr. Alfredo Salgado Loyo.
- Magistrado Dr. Carlos Mena Adame (quien fue designado como Presidente de Sección por el periodo comprendido de enero a diciembre de 2021 a través del Acuerdo G/S2/17/2020).

Cabe hacer mención que el 11 de julio de 2021, el Pleno General de la Sala Superior adscribió a la Magistrada Luz María Anaya Domínguez a la Primera Sección de la Sala Superior, mediante el Acuerdo SS/13/2021, ocupando la Ponencia número cinco en sustitución del Magistrado Juan Ángel Chávez Ramírez, quien formó parte del Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior hasta el 30 de abril de 2021.

2.1.3. Adscripción de Magistrados para integrar la Tercera Sección de la Sala Superior.

El 03 de mayo de 2021 el Pleno General de la Sala Superior mediante el Acuerdo SS/9/2021, adscribió a la Magistrada Natalia Téllez Torres Orozco a la Primera Ponencia de la Tercera Sección de la Sala Superior, a partir de dicha fecha. Asimismo, el 01 de julio de 2021 por Acuerdo SS/12/2021, el Pleno General de la Sala Superior adscribió al Magistrado Julio Ángel Sabines Chesterking a la Segunda Ponencia de la Tercera Sección de la Sala Superior, a partir de esa fecha.

2.1.4. Inicio de periodo de sesiones de la Tercera Sección de la Sala Superior.

Con motivo de la entrada en vigor de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y toda vez que, mediante los Acuerdos SS/9/2021 y SS/12/2021 el Pleno General de este Tribunal, adscribió a los Magistrados Natalia Téllez Torres Orozco y Julio Ángel Sabines Chesterking a la Primera y Segunda Ponencia de la Tercera Sección de la Sala Superior, respectivamente, el 18 de agosto de 2021 por Acuerdo SS/16/2021 el Pleno General determinó que dicha Sección estaba en aptitud de iniciar con el periodo de sesiones; para lo cual el Presidente de este Tribunal convocó a sesión a los dos Magistrados nombrados, para la designación de su Presidente.

En consecuencia, la Magistrada Natalia Téllez Torres Orozco fue designada como Presidenta de la Tercera Sección de la Sala Superior el 31 de agosto de 2021, mediante el Acuerdo G/S3-1/2021.

2.1.5. Reformas al Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

En cuanto a las reformas efectuadas al Reglamento Interior de este Tribunal, se precisa que mediante Acuerdo SS/5/2021 emitido por el Pleno General de la Sala Superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de marzo de 2021, se modificaron los artículos 49, fracción XVII; 51, fracción I [para adicionar los incisos d), f), g), h), i), j), k) l) y m)], y fracción III; así como los diversos 135, 136 y 141. Lo anterior, con el objeto de:

- Habilitar Salas Regionales como Salas Auxiliares para apoyar a aquéllas que tienen un mayor inventario de juicios en trámite;
- Armonizar lo dispuesto por el Reglamento Interior del Tribunal, en su Título Quinto, referente al Régimen Interno, Capítulo I, De las Responsabilidades Administrativas, con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, otorgando la facultad al Magistrado integrante de la Junta de Gobierno y Administración designado como Investigador, para que, en caso de no existir elementos para determinar la existencia de una falta administrativa, emita el acuerdo de conclusión y archivo del expediente;
- Facultar al Magistrado Substanciador para que en tratándose de conductas graves, remita el expediente al Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior para su resolución;
- Establecer el plazo para el levantamiento del acta entrega-recepción efectuada con motivo de la separación o conclusión del encargo por parte de los servidores públicos que tengan un puesto de confianza en el Tribunal, detallándose el procedimiento de la entrega y las consecuencias del incumplimiento a dicha obligación.

De igual manera, a través del Acuerdo SS/8/2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de abril de 2021, el Pleno General de la Sala Superior efectuó una nueva reforma al Reglamento en mención, modificando los artículos 51, fracción I [adicionando los incisos n), ñ) y o)]; y la fracción III, a efecto de, entre otros aspectos, unificar las materias reservadas a la Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves, delimitando su competencia en las siguientes materias: interpretación y cumplimiento de contratos de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y servicios celebrados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; las que nieguen la indemnización o que por su monto, no satisfagan al reclamante y las que impongan la obligación de resarcir daños y perjuicios pagados con motivo de la reclamación, en los términos de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado o de las leyes administrativas federales que contengan un régimen especial de responsabilidad patrimonial del Estado; las resoluciones definitivas que impongan sanciones administrativas a los servidores públicos en términos de la Ley General de Responsabilidades, así como contra las que decidan los recursos administrativos previstos en dicho ordenamiento; y que impongan sanciones administrativas a los servidores públicos en términos de la legislación aplicable y las que decidan los recursos administrativos previstos en dichos ordenamientos.

2.1.6. Comisión para la Igualdad de Género del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Con el fin de regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, así como establecer los instrumentos y estrategias de capacitación y formación en perspectiva de género y derechos de las mujeres, el Pleno General de la Sala Superior en sesión de 22 de septiembre de 2021 aprobó el Acuerdo SS/17/2021 por el que se creó la Comisión para la Igualdad de Género del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, como órgano especializado en materia de igualdad de género cuyo objeto es estudiar, promover, difundir e incorporar, en el quehacer administrativo y jurisdiccional del Tribunal, las obligaciones y principios contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Mujeres “CEDAW”, la “Convención De Belém Do Pará”, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia; y el Pacto para Introducir la Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia en México.

En ese tenor, para el adecuado funcionamiento de la Comisión antes referida, se expidió su Reglamento a través del Acuerdo SS/18/2021 de 22 de septiembre de 2021, en el cual se prevé su organización, operación y atribuciones; de igual manera, a fin de determinar su integración se emitió el diverso Acuerdo SS/19/2021 de la misma fecha.

2.1.7. Acuerdos del Pleno General más relevantes.

En cuanto a la labor del Pleno General de la Sala Superior para la mejora de las actividades y funcionamiento del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se aprobaron 22 Acuerdos Generales, siendo los más relevantes los que se citan a continuación: (Anexo 2-A).

- SS/1/2021.- Integración de la Junta de Gobierno y Administración.
- SS/2/2021.- Integración de las Secciones de la Sala Superior para el año 2021.
- SS/4/2021.- Designación de la Magistrada Ma. Concepción Martínez Godínez para recibir el reconocimiento a la trayectoria, otorgado por la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, A.C.
- SS/5/2021.- Se reforma el Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
- SS/6/2021.- Acuerdo por el que se determinan las Salas Regionales que serán apoyadas por las Salas Auxiliares de este Tribunal.

- SS/7/2021.- Se modifica el Acuerdo SS/13/2020, por el que se emiten las Directrices Estratégicas de Regreso, para cuando las condiciones sanitarias lo permitan, de manera ordenada, graduada, escalonada, controlada, responsable y segura a las actividades en el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
- SS/8/2021.- Se reforma el Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
- SS/9/2021.- Adscripción de la Magistrada Natalia Téllez Torres Orozco a la Primera Ponencia de la Tercera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
- SS/12/2021.- Adscripción del Magistrado Julio Ángel Sabines Chesterking a la Segunda Ponencia de la Tercera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
- SS/13/2021.- Adscripción de la Magistrada Luz María Anaya Domínguez a la Ponencia número cinco, de la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
- SS/14/2021.- Integración de la Junta de Gobierno y Administración.
- SS/16/2021.- Acuerdo para inicio de periodo de sesiones de la Tercera Sección de la Sala Superior.
- SS/17/2021.- Creación de la Comisión para la Igualdad de Género del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
- SS/18/2021.- Reglamento de la Comisión para la Igualdad de Género del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
- SS/19/2021.- Designación de integrantes de la Comisión para la Igualdad de Género del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
- SS/21/2021.- Designación del Titular del Órgano Interno de Control.

2.2. Labor administrativa del Pleno Jurisdiccional.

2.2.1. Acuerdos del Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior.

Por su parte, en lo concerniente a la actividad del Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior, se precisa que en el periodo del 1º de noviembre de 2020 al 31 de octubre de 2021, se emitieron 23 Acuerdos Generales, de los cuales 22 sirvieron para aprobar la publicación de jurisprudencias en la Revista de este Tribunal en las que se contienen los criterios que prevalecen respecto a los temas más relevantes derivados de las sentencias emitidas por este Órgano Jurisdiccional. (Anexo 2-B).

2.3. Labor Jurisdiccional del Pleno y Secciones.

Respecto a la labor jurisdiccional del Pleno y las tres Secciones de la Sala Superior se destaca que durante el periodo de 2021 se radicaron un total de 2,363 asuntos, de los cuales 452 corresponden al Pleno, 997 a la Primera Sección, 878 a la Segunda Sección y 36 a la Tercera Sección, los cuales se clasifican de la siguiente manera: (Anexos 1-A, 3-A, 3-C, 3-E y 3G).

Asuntos radicados en la Sala Superior en el periodo comprendido del 01 de noviembre de 2020 al 31 de octubre de 2021				
Tipo de asunto	Pleno	1ª Sección	2ª Sección	3ª Sección
Juicios de facultad de atracción	225	0	0	0
Juicios atraídos por cuantía	0	67	60	0
Juicios en materia de telecomunicaciones	0	0	0	0
Juicios en materia de equilibrio ecológico	0	0	0	0
Juicios en materia de competencia económica	0	0	0	0
Juicios en materia de comercio exterior	0	0	02	0
Juicios de tratados internacionales para evitar la doble tributación	0	07	10	0
Juicios de tratados internacionales en materia comercial	0	31	27	0
Incidentes de nulidad de notificaciones	02	04	05	0
Incidentes de indemnización de daños y perjuicios	0	0	0	0
Recursos de reclamación (art. 213 LGRA)	0	0	0	02
Recursos de reclamación (art. 59 LFPCA)	03	01	05	0
Aclaraciones de sentencia	05	10	05	0
Quejas	16	10	17	0
Excusas	39	0	0	0
Excitativas de justicia	95	0	0	0
Recusaciones	07	0	0	0
Suspensiones de jurisprudencia	0	0	0	0
Contravenciones de jurisprudencia	04	0	0	0
Contradicciones de sentencia	07	0	0	0
Incidentes de incompetencia	0	807	725	0
Recursos de reclamación (art. 62 LFPCA)	0	0	0	0
Cumplimientos de ejecutoria	47	60	22	0
Otros	02	0	0	34
Total	452	997	878	36
Pleno + 1ª Sección + 2ª Sección + 3ª Sección	2,363			

2.3.1. Sentencias emitidas.

Ahora bien, la Sala Superior, actuando en Pleno Jurisdiccional y Secciones emitió un total de 2,239 sentencias en el periodo que se informa, lo cual pone de manifiesto el compromiso de impartición de justicia que tiene este Órgano Jurisdiccional con la sociedad. (Anexos 1-B, 4-A, 4-G y 4-M).

Sentencias emitidas por la Sala Superior en el periodo comprendido del 01 de noviembre de 2020 al 31 de octubre de 2021				
Tipo de asunto	Pleno	1ª Sección	2ª Sección	3ª Sección
Juicios de facultad de atracción	181	0	0	0
Juicios atraídos por cuantía	0	128	131	0
Juicios en materia de telecomunicaciones	0	0	0	0
Juicios en materia de equilibrio ecológico	0	0	01	0
Juicios en materia de competencia económica	0	0	0	0
Juicios en materia de comercio exterior	0	04	03	0
Juicios de tratados internacionales para evitar la doble tributación	0	06	09	0
Juicios de tratados internacionales en materia comercial	0	16	21	0
Incidente de indemnización de daños y perjuicios	0	0	0	0
Incidentes de nulidad de notificaciones	04	05	07	0
Recursos de reclamación (art. 59 LFPCA)	07	01	03	0
Aclaraciones de sentencia	06	15	09	0
Quejas	09	11	10	0
Excusas	37	0	0	0
Excitativas de justicia	86	0	0	0
Recusaciones	03	0	0	0
Suspensiones de jurisprudencia	01	0	0	0
Contravenciones de jurisprudencia	04	0	0	0
Contradicciones de sentencia	05	0	0	0
Incidentes de incompetencia	0	774	546	0
Recursos de reclamación (art. 62 LFPCA)	0	0	0	0
Cumplimientos de ejecutoria	69	71	43	0
Reapertura de Instrucción	0	01	0	0
Otros	05	0	07	0
Total	417	1,032	790	0
Pleno + 1ª Sección + 2ª Sección + 3ª Sección			2,239	

2.3.1.1. Asuntos resueltos por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior.

De manera específica, por cuanto hace al Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior el total de sentencias emitidas en el periodo de 2021 es de 417, siendo los temas relevantes tratados en las mismas los que a continuación se listan:

- Tratados o acuerdos internacionales para evitar la doble tributación.
- Responsabilidad patrimonial del Estado en el sector salud y de prestación de servicio de energía eléctrica.
- Responsabilidad resarcitoria por daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública Federal.
- Responsabilidades administrativas de los servidores públicos.
- Procedimiento de oposición del registro de marcas.
- Créditos fiscales por depreciación de plataformas de perforación de pozos petroleros.
- Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
- Fondo de ahorro campesino.
- Inmatriculación de títulos de concesión.
- Programa de estancias infantiles.
- Protección a los derechos humanos y del interés superior de la niñez.
- Lineamientos en materia de adopción del sistema nacional para el desarrollo integral de la familia (adopción internacional).
- Prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita (lavado de dinero).
- Reglas de carácter general en materia fiscal y financiera.
- Contratos en materia de obra pública y prestación de servicios.
- Protección al medio ambiente.
- Interpretación de leyes de impuestos federales.
- Interpretación de normas de carácter general en materia administrativa.
- Prestación de servicios de los integrantes del Servicio Exterior Mexicano.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Por otra parte, de las contradicciones de sentencias resueltas por el Pleno Jurisdiccional, así como de la reiteración de precedentes, derivaron entre otras, las siguientes jurisprudencias, cuyos rubros se citan:

- **VIII-J-SS-144:** “MANUAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.- A TRAVÉS DE ELLOS NO ES POSIBLE LEGALMENTE CREAR AUTORIDADES O CONFERIR FACULTADES.”
- **VIII-J-SS-148:** “ALEGATOS.- NO ES EL MEDIO LEGAL PARA COMBATIR LA INCOMPETENCIA DE QUIEN CONTESTA LA DEMANDA.”
- **VIII-J-SS-149:** “DOCUMENTOS PÚBLICOS.- ELEMENTOS QUE DEBEN CONSIDERARSE SI SU CONTENIDO ES CONTRADICHO POR OTRAS PRUEBAS.”
- **VIII-J-SS-150:** “OPORTUNIDADES PARA CONTROVERTIR UNA NORMA DE CARÁCTER AUTOAPLICATIVO EN EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.”
- **VIII-J-SS-151:** “NOTIFICACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO.- DEBE EXISTIR CONSTANCIA FEHACIENTE QUE DEMUESTRE SU RECEPCIÓN.”
- **VIII-J-SS-154:** “JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL.- ES IMPROCEDENTE EN CONTRA DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LEGISLACIÓN VIGENTE AL 9 DE MAYO DE 2016).”
- **VIII-J-SS-155:** “CONTROL DIFUSO.- ES POSIBLE REALIZARLO RESPECTO DE DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL INFERIORES A LA LEY.”
- **VIII-J-SS-157:** “PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS Y DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. PUEDEN COEXISTIR AL SER INDEPENDIENTES ATENDIENDO A SU REGULACIÓN Y FINES PERSEGUIDOS (LEGISLACIÓN VIGENTE EN 2009).”
- **VIII-J-SS-158:** “BENEFICIO DERIVADO DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS ESTABLECIDO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, NO ACTUALIZA EL SUPUESTO DE DERECHOS ADQUIRIDOS, EN LA SIGUIENTE ANUALIDAD.”
- **VIII-J-SS-161:** “RESPONSABILIDAD RESARCITORIA.- NOCIÓN DE RELACIÓN O NEXO CAUSAL PARA EFECTOS DE LA.”
- **VIII-J-SS-164:** “PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD RESARCITORIA. AL NO SER UNA SANCIÓN NO LE SON APLICABLES LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 21 Y 22

CONSTITUCIONALES.- RÉGIMEN JURÍDICO PREVIO A LA REFORMA CONSTITUCIONAL PUBLICADA EL 27 DE MAYO DE 2015.”

- **VIII-J-SS-165:** “COMISIÓN MERCANTIL.- TRATÁNDOSE DE AGENTES NAVIEROS, ES INDISPENSABLE QUE LOS SERVICIOS PRESTADOS SE ENCUENTREN ENCAMINADOS A LA EXPORTACIÓN, A EFECTO QUE LES RESULTE APLICABLE LA TASA DEL 0% A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN IV, INCISO D) DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.”

2.3.1.2. Asuntos resueltos por las Secciones de la Sala Superior.

En cuanto a la labor jurisdiccional de las Secciones de la Sala Superior durante el periodo de 2021, se advierte que la Primera Sección emitió 1,032 fallos y la Segunda Sección 790; siendo los temas relevantes sobre los cuales versaron los mismos los que a continuación se indican:

- Responsabilidades resarcitorias.
- Determinación de cuotas compensatorias.
- Facultades de comprobación.
- Notificaciones electrónicas.
- Interpretación y aplicación de Convenios para evitar la doble tributación en materias de Impuesto Sobre la Renta, y prevención de fraude y evasión fiscal.
- Responsabilidades administrativas de los servidores públicos.
- Responsabilidad patrimonial del Estado.
- Recurso de revocación en línea.
- Interpretación y aplicación de tratados o acuerdos internacionales en materia comercial suscritos por México.
- Declaración de operaciones inexistentes.

2.3.1.3. Sesiones del Pleno Jurisdiccional y de las Secciones de la Sala Superior.

Ahora bien, en lo que se refiere a sesiones públicas, el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior celebró 42, en las que se resolvieron 287 asuntos; mientras que la Primera Sección llevó a cabo 46 y la Segunda Sección 43, en las que se resolvieron 1,032 y 790 asuntos, respectivamente. (Anexos 1-B, 5-B, 5-D y 5-F).

Por su parte, el Pleno Jurisdiccional celebró 26 sesiones privadas, en las cuales se resolvieron un total de 130 asuntos, en tanto que el Pleno General de la Sala Superior celebró 14 sesiones, la Primera Sección 05, la Segunda Sección 01 y la Tercera Sección 03. (Anexos 5-B, 5-D, 5-F y 5-H).

2.3.2. Juicio en Línea en la Sala Superior.

En relación a los juicios tramitados en línea, la Sala Superior resolvió 43 asuntos, de los cuales 15 corresponden al Pleno Jurisdiccional, 15 a la Primera Sección y 13 a la Segunda Sección. (Anexos 13-G, 13-I y 13-K).

2.3.3. Información de amparos y revisiones.

De conformidad con la nueva metodología prevista en el punto Primero del Acuerdo E/JGA/66/2021, emitido por la Junta de Gobierno y Administración el 30 de septiembre de 2021, donde se señala que en el informe relativo se deberán de computar en su totalidad los medios de defensa interpuestos, sin importar la fecha en que se emitieron las resoluciones, siempre y cuando se reciban en el Tribunal durante el periodo que comprenda el informe de que se trate, tenemos que en el periodo del 1° de noviembre de 2020 al 31 de octubre de 2021, fueron impugnadas ante el Poder Judicial de la Federación 452 sentencias, 316 de ellas a través de juicio de amparo y 136 mediante recurso de revisión; asimismo de los 544 medios de defensa que el Poder Judicial de la Federación resolvió y cuyas ejecutorias fueron recibidas por este Tribunal en el periodo que se informa, únicamente en 144 se revocó la sentencia respectiva. (Anexos 1-C, 7-A, 7-B y 7-C).

Por otro lado, en congruencia con la metodología aplicada en los periodos de 2014 a 2020, es decir, la establecida en el artículo 3 del Acuerdo E/JGA/39/2011, emitido por la Junta de Gobierno y Administración el 2 de diciembre de 2011 (abrogado), donde se indica que el informe relativo se integrará exclusivamente de los juicios de amparo y recursos de revisión interpuestos en contra de las sentencias emitidas en el periodo de que se trate, a continuación se hace el cálculo correspondiente al periodo que se informa de conformidad con la misma, tal como se observa en la siguiente tabla:

Año	Sentencias emitidas	Sentencias impugnadas a la fecha	Impugnaciones resueltas a la fecha	Amparos y Revisiones pendientes de resolver por el PJJ	Ejecutorias que revocan, a la fecha	% de revocaciones respecto de las sentencias emitidas
2014	2,624	576	576 (100%)	0 %	173	6.59%
2015	2,066	570	570 (100%)	0 %	170	8.23%
2016	2,439	558	558 (100%)	0 %	126	5.17%
2017	4,166	418	409 (97.85%)	09 (2.15%)	105	2.52%
2018	3,848	589	553 (93.89%)	36 (6.11%)	127	3.30%
2019	2,607	615	527 (85.69%)	88 (14.31%)	119	4.56%
2020	1,247	371	245 (66.04%)	126 (33.96%)	66	5.29%
2021	2,239	328	58 (17.68%)	270 (82.32%)	09	0.40%

De lo anterior se observa que en los periodos de 2014, 2015 y 2016, el Poder Judicial de la Federación ha resuelto el cien por ciento de los 576, 570 y 558 medios de defensa que se hicieron valer, respectivamente, advirtiéndose que del total de medios de defensa interpuestos, los porcentajes totales de sentencias revocadas son: para el año 2014 de 6.59%, para el año 2015 de 8.23% y para el año 2016 de 5.17%. Datos que reflejan que la constante en estos tres años es un bajo porcentaje de fallos revocados.

Asimismo, la tabla anterior muestra que respecto del periodo de 2017, el Poder Judicial de la Federación ha resuelto 409 de los 418 medios de defensa que se hicieron valer, es decir, aun cuando se encuentran pendientes por resolver únicamente el 2.15% de los medios de defensa interpuestos, el porcentaje de sentencias revocadas de ese periodo resulta ser del 2.52% del total. Lo anterior indica que el porcentaje de revocación es mínimo y que no existirá una variación significativa cuando se resuelva el total de los medios de impugnación promovidos.

Por su parte, en el periodo de 2018, la tendencia también se vislumbra hacia un porcentaje mínimo de revocación de fallos, pues en ese periodo el porcentaje de sentencias que han sido revocadas es del 3.30% y solo se encuentran pendientes de resolver 36 de los 589 medios de defensa que se hicieron valer, es decir, el 6.11%.

Asimismo, respecto a las sentencias impugnadas en el periodo de 2019, se encuentran pendientes de resolución 88 medios de defensa de los 615 que se hicieron valer ante el Poder Judicial de la Federación, lo que representa el 14.31%; observándose que al cierre del presente informe, el porcentaje de sentencias revocadas en dicho periodo es muy bajo pues corresponde al 4.56% y no tendrá una variación significativa al momento de ser resueltos la totalidad de los medios de defensa.

Similar situación ocurre en el periodo de 2020, pues en relación a los fallos combatidos aún se encuentran pendientes de resolución en el Poder Judicial de la Federación 126 de los 371 medios de impugnación interpuestos, siendo que el porcentaje de sentencias revocadas de tal periodo resulta del 5.29% estando pendiente por resolver el 33.96% del total de medios de defensa. Es decir, habrá una variación mínima en el porcentaje de sentencias revocadas al ser resuelta la totalidad de dichos medios de impugnación.

Por otra parte, en el periodo de 2021, se advierte que se interpusieron 328 medios de impugnación ante el Poder Judicial de la Federación, y a la fecha se encuentran pendientes de resolución 270 de ellos, lo que representa el 82.32% del total, de manera que siguiendo la tendencia que se ha tenido en los periodos anteriores, se pronostica un porcentaje de revocación similar al resultante en éstos.

En conclusión, los datos arrojados en los periodos de 2014 a 2019, en los cuales ya se encuentra resuelta la totalidad o la mayor parte de los medios de impugnación interpuestos, indican que las sentencias emitidas por el Pleno Jurisdiccional y las Secciones de la Sala Superior, han soportado satisfactoriamente en su gran mayoría la revisión que realiza el Poder Judicial de la Federación, pues el porcentaje de fallos revocados en dichos años, no supera el 8.23% del total de los fallos emitidos, que ha sido el mayor porcentaje que se ha tenido desde 2014.

Finalmente, se puede señalar que el número de sentencias revocadas correspondientes a los periodos de 2020 y 2021 si bien es cierto tendrá variaciones al encontrarse pendiente de resolución el 33.96% y el 82.32% de los medios de defensa interpuestos, respectivamente, dicha variación no será significativa, ya que el porcentaje de revocación es muy bajo en ambos casos. (Anexos 1-D, 1-E, 1-F, 1-G, 1-H, 1-I, 1-J, 1-K, 7-D, 7-E, 7-F, 7-G, 7-H, 7-I, 7-J, 7-K, 7-L, 7-M, 7-N, 7-Ñ, 7-O, 7-P, 7-Q, 7-R, 7-S, 7-T, 7-U, 7-V, 7-W, 7-X y 7-Z).

Es destacable la labor jurisdiccional de este Tribunal, pues el porcentaje bajo de sentencias que son revocadas por el Poder Judicial de la Federación muestran un alto grado de calidad en los fallos emitidos de manera imparcial y con apego a derecho.

2.3.4. Jurisprudencias, precedentes y tesis aisladas.

El Tribunal al emitir jurisprudencias, precedentes y tesis aisladas, crea una fuente de derecho, lo que constituye una herramienta fundamental para la impartición de justicia pues constituyen una herramienta para los particulares en defensa de sus derechos, al tiempo que también permite la unificación de criterios de las Salas Regionales.

Jurisprudencias.

En el periodo de 2021, la Sala Superior emitió 43 jurisprudencias, de las cuales 22 corresponden al Pleno Jurisdiccional; 21 de ellas se constituyeron por reiteración de precedentes, de conformidad con lo previsto por el artículo 76 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 01 por la resolución de contradicción de sentencias. Por su parte, la Primera Sección fijó 10 jurisprudencias y la Segunda Sección 11. (Anexo 11).

Precedentes.

La labor jurisdiccional del Pleno y las Secciones de la Sala Superior cobra relevancia ya que entre los fallos que se emiten, se encuentran aquéllos mediante los cuales se establece la interpretación por primera vez de una ley, reglamento o disposición administrativa de carácter general, así como los de cuantía mayor, cuyo interés jurídico controvertido es trascendental para la economía nacional.

De tal forma, la Sala Superior emitió 361 precedentes¹, de los cuales 143 corresponden al Pleno Jurisdiccional; 115 a la Primera Sección y 103 a la Segunda Sección (Anexo 11).

Tesis aisladas.

En el periodo que se informa únicamente se emitieron 07 tesis aisladas, lo cual significa que los fallos emitidos por la Sala Superior, actuando en Pleno Jurisdiccional y en Secciones, son aprobados con la mayoría calificada que establece la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo en su artículo 75; lo que obedece a la buena colegiación de la Sala Superior actuando en Pleno Jurisdiccional y Secciones. (Anexo 11).

¹ Se incluyen precedentes nuevos y reiteraciones.